



*ORDEN de 18 de diciembre de 2009 por la que se convocan, para el ejercicio 2010, ayudas en materia de consumo para las oficinas municipales y/o comarcales de información al consumidor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050568)*

La Constitución Española, en su artículo 51, establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, su seguridad, su salud y sus legítimos intereses económicos. Asimismo, promoverán su información y educación, fomentarán sus organizaciones y las oirán en las cuestiones que puedan afectarles.

La Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, regula en el Capítulo III de su Título I el "Derecho a la información y educación" reconociendo el derecho de los consumidores a recibir una información veraz, completa, objetiva y eficaz sobre las características esenciales de los productos, bienes y servicios puestos a su disposición en el mercado. Por ello, y con el fin de facilitar a los consumidores la información y el asesoramiento precisos para el adecuado ejercicio de sus derechos, en su artículo 13 establece que la Junta de Extremadura fomentará la creación de oficinas y servicios de información al consumidor, ya sean de titularidad pública, ya dependan de una asociación de consumidores; propiciará la creación de oficinas de información al consumidor por las Corporaciones Locales y se potenciará la existencia de oficinas de información al consumidor a través de mancomunidades de municipios.

A este fin el Decreto 44/2008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura en materia de consumo, regula en el Capítulo II del Título III las "Ayudas en materia de consumo a las Oficinas Municipales y/o Comarcales de Información al Consumidor", las cuales se otorgarán, previa convocatoria pública, para financiar programas y actividades de consumo desarrollados por los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de sus correspondientes Oficinas de Información al Consumidor.

Por otra parte, es preciso traer a colación la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de Extremadura, entre las que cabe destacar el Instituto de Consumo de Extremadura al que dedica el Título II, quedando adscrito a la Vicepresidencia Primera y Portavocía en virtud del artículo 5.4 del Decreto 213/2008, en cuanto Departamento competente en materia de consumo.

Al amparo de la Ley anteriormente citada, se dicta el Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura recogiendo en el apartado f del artículo 3, entre sus fines, la gestión de subvenciones.

En la presente Orden, se ha optado por la convención que otorga el lenguaje a los sustantivos masculinos para la representación de ambos sexos.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de



noviembre, General de Subvenciones, así como los artículos 3 y 31.2 del Decreto 44/2008, de 28 de marzo, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General del Instituto de Consumo de Extremadura, y con el fin de facilitar a los consumidores la información y el asesoramiento preciso para el adecuado ejercicio de sus derechos y lograr asimismo un consumo responsable,

DISPONGO :

**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas reguladas en el Decreto 44/2008, de 28 de marzo, Título III, Capítulo I y Capítulo II, para financiar las actividades, programas y proyectos desarrollados por las Oficinas Municipales y/o Comarcales de Información al Consumidor de los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, destinados a mejorar la atención y formación de la población en materia de consumo.

**Artículo 2. Financiación.**

1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 426.567 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.03.443 B 460.00 y código proyecto de gasto 2008.02.003.0006.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2010, quedando sometida la concesión de las ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.
2. La cantidad global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

**Artículo 3. Beneficiarios.**

1. Podrán solicitar subvención los Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para las actuaciones descritas en el artículo siguiente, que realicen a través de sus correspondientes Oficinas de Información al Consumidor, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 39 del Decreto 44/2008, de 28 de marzo.
2. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comprobará de oficio siempre que el interesado haya otorgado su autorización de forma expresa en su solicitud para que el órgano gestor pueda comprobarlo. Si el interesado no otorgara la anterior autorización o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias de hallarse al corriente se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería que ejerza las competencias en materia de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo,



por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

#### **Artículo 4. Gastos subvencionables.**

En virtud de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio corriente, podrán ser objeto de subvención:

- a) Gastos de mantenimiento de la Oficina de Información al Consumidor tales como:
  - Gastos propios de la oficina: Alquiler, consumo de agua y energía eléctrica, teléfono, gastos de limpieza, comunidad o similares.
  - Mantenimiento y conservación de mobiliario, útiles, materiales de oficina, etc.
- b) Gasto de personal (retribuciones y Seguridad Social) indispensable para el funcionamiento de la Oficina de Información al Consumidor.
- c) La realización de programas específicos de actuación sobre alguno de los puntos siguientes:
  - Campañas de información y orientación sobre los derechos de los consumidores y usuarios, a través de los medios de comunicación (campañas de prensa, programas periódicos de radio y televisión, vallas publicitarias, o similares).
  - Actividades, jornadas seminarios, conferencias, etc., relacionados con la formación y educación de los consumidores, organizados por las propias Oficinas de Información al Consumidor Municipales y/o Comarcales.
  - Atención de consultas y reclamaciones.
  - Campañas para promover el asociacionismo de los consumidores y usuarios, así como actos destinados a su expansión y consolidación.
  - Programas de difusión y oferta del Sistema Arbitral de Consumo que contribuyan a incrementar el número de adhesiones al mismo y, en especial, en sectores de gran relevancia social.

Los programas serán seleccionados por los interesados que establecerán su planificación, pudiendo elegirse todos o alguno de los enumerados anteriormente.

- d) La asistencia de los responsables de atención al consumidor a cursos, jornadas, seminarios, reuniones, u otras actividades de formación organizadas por la Junta de Extremadura y otras Instituciones de carácter público o privado en materia de consumo.
- e) Edición de revistas y publicaciones con un contenido exclusivo en temas de consumo.

#### **Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.**

1. Las entidades que deseen solicitar estas ayudas deberán formalizar sus peticiones mediante solicitud dirigida al Director General del Instituto de Consumo de Extremadura, conforme al modelo indicado en el Anexo I, suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o



Mancomunidad. Podrán presentarse en el Registro General de la Presidencia de la Junta (Plaza del Rastro, s/n., de Mérida), en el Registro Auxiliar del Instituto de Consumo de Extremadura en la calle Atarazanas n.º 8, en las restantes oficinas de Registro de la Junta de Extremadura, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- 1) Certificación expedida por el Secretario/a de la Corporación acreditativa del acuerdo adoptado por el órgano competente, que contemple:
  - El acuerdo de solicitar la subvención y la cuantía de la misma.
  - La aprobación de los programas y el presupuesto correspondiente.
- 2) Certificado de la Secretaría de la Corporación acreditativa de los siguientes extremos:
  - a) La población del municipio o grupo de municipios a los que va a atender la Oficina de Información al Consumidor, referida a la fecha de la publicación de la presente Orden.
  - b) El cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 39 del Decreto 44/2008 para poder ser beneficiario, describiendo:
    - La ubicación física de las instalaciones, identificación, medios materiales, así como el horario de atención al público (días y horas mensuales), para atender las consultas de consumidores y usuarios.
    - El personal que preste servicio en la Oficina, su titulación y naturaleza funcional, laboral o de otro tipo de cada una de ellas, a fin de comprobar su idoneidad profesional.
  - c) El equipamiento disponible de la Oficina para el desarrollo de su actividad.
- 3) Proyecto de actividades para el ejercicio 2010 según Anexo II.
- 4) Resumen de las consultas y reclamaciones y el objeto de las mismas que se hubieran presentado en la Oficina de Información en el año 2009.
- 5) Certificación expedida por la Intervención o la Secretaría en la que se haga constar las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas de cualquier Administración, entidad pública o privada para el ejercicio en curso, indicando la cuantía de las mismas, según Anexo III.
- 6) Datos bancarios codificados del solicitante de la subvención.
- 7) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que se establece en el Anexo IV.



- 8) Cualquier otra documentación que apoye los criterios regulados en el artículo 40 del Decreto 44/2008, de 28 de marzo.
  - 9) En el caso de las Mancomunidades, Certificación expedida por el Secretario y firmada por el Presidente en la que consten las localidades que integran la Mancomunidad, siguiendo el modelo previsto en el Anexo V.
3. El plazo de presentación de la solicitud y los demás documentos que se le adjunten, será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

#### **Artículo 6. Subsanción de solicitudes.**

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos especificados en esta Orden, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/1002, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos en el art. 42 de la citada Ley.

#### **Artículo 7. Comisión evaluadora y resolución.**

1. La Comisión Evaluadora Regional, encargada de la evaluación de las solicitudes, tendrá la siguiente composición:
  - La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura, que la presidirá.
  - Cinco vocales, designados entre funcionarios de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, uno de los cuales actuará como Secretario, que actuará con voz pero sin voto.
2. Las solicitudes serán resueltas por el Director General del Instituto de Consumo de Extremadura, a propuesta del Gerente del Instituto y previo informe de la Comisión Evaluadora Regional.
3. El plazo máximo de resolución y notificación de la adjudicación es de seis meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria.
4. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, habida cuenta que los destinatarios de la misma son Administración Pública, no procederá recurso en vía administrativa procediendo directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del requerimiento previo previsto en dicha norma y de los recursos que los interesados estimen procedentes.

#### **Artículo 8. Publicidad de la concesión.**

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura o en el tablón de anuncios de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 44/2008, de 28 de marzo, y se notificará individualmente.

**Artículo 9. Publicidad de la financiación.**

Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención solicitada y a fin de garantizar el cumplimiento de la instalación de las medidas especificadas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y de conformidad con el artículo 6 del mismo Decreto, será requisito previo indispensable para la liquidación y pago de la misma, la acreditación documental gráfica y suficiente por parte del beneficiario de la ayuda, de la instalación de la misma.

**Artículo 10. Pago y justificación.**

El pago y la justificación de la misma se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 44/2008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura en materia de consumo.

**Disposición adicional primera.**

A efectos del cumplimiento de lo fijado en los apartados 1 y 2 del artículo 38 del Decreto 44/2008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura en materia de consumo, los beneficiarios utilizarán el modelo que figura como Anexo VI para remitir el Certificado de anotación contable del ingreso de las cantidades subvencionadas.

Del mismo modo, utilizarán los Anexos VII y VIII sobre certificado de justificación de gastos y pagos y declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias con la Administración General del Estado y de las obligaciones de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 49.1 del Decreto 44/2008, de 28 de marzo.

Por último, el Anexo IX sobre publicidad de la financiación y el Anexo X que contiene el modelo para presentar la Memoria explicativa final de realización de las actividades subvencionadas, exigida en el artículo 38.4.e) del Decreto 44/2008, de 28 de marzo.

**Disposición adicional segunda.**

En todo aquello no previsto en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 44/2008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura en materia de consumo.

**Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.**

Se faculta al Director General del Instituto de Consumo de Extremadura para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de esta convocatoria.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 18 de diciembre de 2009.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz  
de la Junta de Extremadura,  
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO

**ANEXO I****SOLICITUD DE AYUDA EN MATERIA DE CONSUMO A LAS OFICINAS MUNICIPALES Y/O COMARCALES DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR****IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

NOMBRE:

C.I.F.:

DOMICILIO:

COD. POSTAL:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL

DATOS BANCARIOS CODIFICADOS:

**IDENTIFICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN**

DIRECCIÓN:

PERSONA RESPONSABLE:

TELÉFONO:

FAX

CORREO ELECTRÓNICO:

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

D. \_\_\_\_\_ en calidad  
de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**SOLICITA:** Le sea concedida la ayuda de \_\_\_\_\_ euros para la realización de los programas en materia de consumo al amparo de la Orden \_\_\_\_\_ por la que se convocan para el año 2010 ayudas en materia de consumo para las Oficinas Municipales y/o Comarcales de Información al Consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**CERTIFICO:**

1º Que a los efectos de la subvención solicitada, la Oficina de Información reúne todos los requisitos exigidos en el Artículo 3 de la Orden de convocatoria como se desprende de la documentación que se adjunta.

2º Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan, se ajustan a la realidad.

**SE COMPROMETE** a justificar la subvención según lo previsto en las bases reguladoras y en la convocatoria.

 **AUTORIZA** **NO AUTORIZA**

al Órgano Gestor a que recabe directamente de cualesquiera Administraciones Públicas y sus organismos dependientes los datos o certificaciones que precise para la instrucción del presente procedimiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

(Sello de la entidad solicitante y firma del representante legal)

JUNTA DE EXTREMADURA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA

SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA

C/ Atarazanas, nº 8 C.P: 06800 Mérida (Badajoz)

**ANEXO II**

PROYECTO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO PARA EL  
AÑO 2010 PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
PROYECTO	ENTIDAD
NATURALEZA DEL PROYECTO	
Breve descripción del Proyecto	
Fundamentación	
Finalidad	
Objetivos	
Beneficiarios	
Localización	



<b>PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN</b>						
<b>ACTIVIDADES</b>						
Actividad	Destinatarios	Tareas	Duración	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
Total presupuesto del Programa de Información y Divulgación:					€	
<b>PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y OFERTA DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO</b>						
<b>ACTIVIDADES</b>						
Actividad	Destinatarios	Tareas	Duración	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
Total presupuesto del Programa de difusión y oferta del Sistema Arbitral de Consumo:					€	
<b>ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES</b>						
(sobre la base de datos 2009)						
MES		ESTIMACIÓN DE CONSULTAS		ESTIMACIÓN DE RECLAMACIONES		
Enero						
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo						
Junio						
Julio						
Agosto						
Septiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						



<b>ESTIMACIÓN DE SECTORES (sobre la base de datos 2009)</b>						
<b>MÁS CONSULTADOS</b>				<b>MÁS RECLAMADOS</b>		
<b>PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN</b>						
<b>ACTIVIDADES</b>						
Actividad	Destinatarios	Tareas	Duración	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
Total presupuesto del Programa de Formación y Educación						€
<b>PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE CONSUMO A TRAVÉS DE LAS ASOCIACIONES</b>						
(AMPA, AAVV, Mayores, Amas de Casa, Personas con Discapacidad, Inmigrantes, Jóvenes)						
<b>ACTIVIDADES</b>						
Actividad	Destinatarios	Tareas	Duración	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
Total presupuesto del Programa de Fomento de la participación ciudadana en materia de consumo a través de asociaciones:						€



<b>METODOLOGÍA</b>			
<b>CRONOGRAMA DEL PROYECTO</b>			
<b>ACCIONES</b>		<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	
<b>DETERMINACIÓN DE RECURSOS NECESARIOS</b>			
<b>RECURSOS HUMANOS</b>		<b>RECURSOS</b>	<b>MATERIALES Y</b>
		<b>TÉCNICOS</b>	



<b>PRESUPUESTO</b>			
CONCEPTO DEL GASTO	APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO (CANTIDAD Y %)	FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA (CANTIDAD Y %)	COSTE TOTAL

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO**

ORGANIGRAMA (Responsable político, responsable técnico, otros)

**EVALUACIÓN**

LISTADO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE PIENSAN UTILIZARSE EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES Y COPIA DE LOS MISMOS

**OBSERVACIONES**

SE ACOMPAÑARÁN CUÁNTOS DATOS, DOCUMENTOS Y COMENTARIOS SE CONSIDEREN OPORTUNOS PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES SOLICITADO

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Fdo. : \_\_\_\_\_

TÉCNICO RESPONSABLE DE LA OMIC

Vº Bº

Fdo.: \_\_\_\_\_

ALCALDE/CONCEJAL RESPONSABLE DE CONSUMO

(Sello de la entidad)

JUNTA DE EXTREMADURA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA.



**ANEXO III**

**CERTIFICACIÓN DE FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL AÑO 2010**

D.....Interventor/Secretario.....  
.....con domicilio en la localidad de.....(.....) .

**CERTIFICA:**

Que la Entidad .....no ha percibido subvención o ayuda, de otra Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, para el desarrollo de actividades subvencionadas mediante la presente Orden de convocatoria.

Que la Entidad ..... ha percibido la siguiente financiación complementaria para el desarrollo de actividades subvencionadas mediante la presente Orden de convocatoria, las cuales se detalla a continuación:

TIPO DE AYUDA (*) ORGANISMO O ENTE QUE LA CONCEDE	CUANTÍA
.....	.....euros
.....	.....euros..
.....	..... euros
.....	.....euros

\* Especificar que tipo de ayuda se ha concedido subvención, convenio, etc.

Y para que conste expido el presente certificado, en ....., a ..... de .....de..... .

EL INTERVENTOR/SECRETARIO

Fdo: .....

JUNTA DE EXTREMADURA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA



**ANEXO IV  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. / D<sup>a</sup> ..... con D.N.I  
n<sup>o</sup>.....y domicilio en .....n<sup>o</sup>.....,  
C.P....., .localidad .....Provincia....., .

**DECLARA**

En calidad de..... del Ayuntamiento /Mancomunidad  
de..... y como solicitante de una subvención al amparo de la  
Orden.....por la que se convocan para el año 2010 ayudas en materia  
de Consumo para las Oficinas Municipales y/o Comarcales de Información al Consumidor , en el  
ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no estar incurso en las prohibiciones para  
obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley  
38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ..... a ..... de .....de 20...

Fdo: .....

JUNTA DE EXTREMADURA  
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA.



**ANEXO V**

**CERTIFICADO DE LAS LOCALIDADES INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD DE**

**CERTIFICO:**

Que a la vista de los datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, a fecha.....de..... de , las localidades que integran la Mancomunidad.....son las siguientes:

<b>LOCALIDADES</b>

Lo cual expido a los efectos procedentes, por orden y con el visado del Sr. Presidente.

Vº Bº EL PRESIDENTE

SECRETARIO

Fdo: .....

Fdo: .....

JUNTA DE EXTREMADURA  
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA.



**ANEXO VI  
CERTIFICACIÓN DE INGRESO EN LA CONTABILIDAD**

D.....  
Interventor/Secretario.....con domicilio en la localidad  
de.....(.....)

**CERTIFICA:**

Que con fecha .....se ha ingresado en la contabilidad de la .....  
..... la cantidad de .....euros, correspondientes  
al .....(primero o segundo) pago de la subvención total  
concedida.....euros por el Instituto de Consumo de Extremadura, correspondiente  
al programa de .....y que se ha  
destinado a los fines para los que se concedió la subvención.

Y para que conste, expido el presente certificado, en ....., a ..... de .....del año 20..... .

EL INTERVENTOR /SECRETARIO

Fdo: .....

JUNTA DE EXTREMADURA  
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA.



**ANEXO VII**

**CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS**

D. .... Secretario / Interventor de.....  
..... con domicilio en la localidad de..... (.....)

**CERTIFICA:**

Que según resulta de los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, en relación a la ayuda concedida por parte de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, a este Ayuntamiento / Mancomunidad, por importe de .....€, al amparo de la Orden de ..... 2009 por la que se convocan para el año 2010, ayudas en materia de consumo para las oficinas municipales y / o comarcales de información al consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los gastos habidos en la ejecución de este programa correspondientes .....al primer / segundo pago 50%, ascienden a la cantidad total de .....€, habiéndose efectuados pagos por dicha cantidad , los cuales corresponden a:

- a) Gastos de mantenimiento de la OMIC..... €
- b) Gastos de personal..... €
- c) Programas específicos de actuación (Campañas, jornadas, seminarios, conferencias etc.)..... €
- d) Asistencia a jornadas cursos, seminarios, reuniones.....€
- e) Edición revistas y publicaciones.....€

Y para que surta los efectos oportuno ante la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura y a efectos estipulados en el artículo 10 de la mencionada Orden y artículo 38 del Decreto 44/2008, de 28 de marzo, relativo al pago y justificación de las ayudas en materia de consumo, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, en....., a ..... de .....del año.....

Vº Bº

EL ALCALDE/SA/PRESIDENTE .....  
(REPRESENTANTE LEGAL)

EL INTERVENTOR/A/SECRETARIO/A

Fdo: .....

Fdo:



**ANEXO VIII**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

D./Doña ....., con DNI.....como representante legal de la Entidad.....con CIF....., DECLARO que a los efectos previstos en el artículo 49 i) del Decreto 44/2008, de 28 de marzo, , la Entidad Local a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración General del estado y de sus obligaciones con la Seguridad Social al día de la fecha.

En .....a ... de.....de 20

Fdo:.....

Secretario/Interventor

JUNTA DE EXTREMADURA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA.



ANEXO IX

**Publicidad financiación ( Modelo del texto)**

Proyecto cofinanciado por

# JUNTA DE EXTREMADURA

Presidencia  
Vicepresidencia Primera y Portavocía  
Instituto de Consumo de Extremadura

## Logotipo del Beneficiario

Apoyo a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor

Inversión: €

Logotipos de otras entidades cofinanciadoras

**ANEXO X****MEMORIA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO PARA EL EJERCICIO 2010****NATURALEZA DEL PROYECTO**

OBJETIVOS	
BENEFICIARIOS	
METODOLOGÍA	
LOCALIZACIÓN	
ORGANIGRAMA DE LA GESTIÓN	
PRESUPUESTO	



<b>PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN</b>					
<b>ACTIVIDADES REALIZADAS</b>					
Actividad y Tareas	Destinatarios	Lugar y Fecha	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
Total coste del Programa de Información y Divulgación:					€
<b>PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y OFERTA DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO</b>					
<b>ACTIVIDADES</b>					
Actividad y Tareas	Destinatarios	Lugar y Fecha	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
Total coste del Programa de difusión y oferta del Sistema Arbitral de Consumo					€
<b>ATENCIÓN DE CONSULTAS (presenciales, telefónicas, ...)</b>					
<b>MEDIACIONES Y RECLAMACIONES (atendidas y derivadas). Número y tipo</b>					
MES	CONSULTAS	RECLAMACIONES	MEDIACIONES		
Enero					
Febrero					
Marzo					
Abril					
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre					
Octubre					
Noviembre					
Diciembre					



SECTORES	
MÁS CONSULTADOS	MÁS RECLAMADOS

(Acompañar gráficos en formato EXCEL tanto en el apartado anterior como en éste)

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN					
ACTIVIDADES					
Actividad y Tareas	Destinatarios	Lugar y fecha	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
Total coste del Programa de Formación y Educación:					€
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE CONSUMO A TRAVÉS DE LAS ASOCIACIONES					
(AMPA, AAVV, Mayores, Amas de Casa, Personas con Discapacidad, Inmigrantes, Jóvenes, ...)					
ACTIVIDADES					
Actividad y Tareas	Destinatarios	Lugar y fecha	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
Total coste del Programa de Fomento de la participación ciudadana en materia de consumo a través de asociaciones:					€



<b>CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>			
<b>ACCIONES</b>		<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	
<b>PRESUPUESTO</b>			
<b>Concepto del gasto</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Contabilidad</b>	<b>Desviación</b>
Personal			
Gastos de funcionamiento			
Dietas y Kilometraje			
Otros			
<b>RESULTADO FINAL</b>		Aportación Ayuntamiento (Cantidad y %)	Aportación Subvención (Cantidad y %)
<b>EVALUACIÓN</b>			

